

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha viernes de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-09-R, CALLAO, 23 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 130-2009-D/FCS (Expediente N° 133609) recibido el 16 de febrero de 2009, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite, para su aprobación, la Programación Académica de la Modalidad Especial de Ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para Técnicos en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú, correspondiente a los Semestres Académicos 2009A, 2009B y 2009C.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución N° 089-2007-CU del 24 de setiembre de 2007, se aprueba la implementación de la Modalidad Especial de Ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para Técnicos en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú;

Que, el Comité Directivo, presidido por el Director de la Escuela Profesional, tiene las funciones, entre otras, de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos correspondientes; tal como lo señala el Art. 31º, Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 018-90-CU del 24 de enero de 1990, establece en sus Arts. 20º y 24º que el régimen de estudios en la Escuelas que constituyen las Facultades de la Universidad se organizan preferentemente según el sistema de avance semestral y que las asignaturas son semestrales y tienen una duración de diecisiete (17) semanas y que el período lectivo tiene una duración mínima de treinta y cuatro (34) semanas anuales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 061-2008-CF/FCS del 23 de diciembre de 2008, por la que el Consejo de Facultad aprueba la aprobación de la Programación Académica de la Modalidad Especial de Ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para Técnicos en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú, correspondiente a los Semestre Académicos del 2009A, 2009B y 2009C;

Que, con Oficio N° 109-2009-VRI recibido el 20 de febrero de 2009, el Vicerrector de Investigación señala que es procedente la aprobación de la precitada Programación Académica;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **APROBAR**, en vía de regularización, **LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE**

**ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES DEL PERÚ,** correspondiente a los Semestres Académicos 2009A, 2009B y 2009C, la misma que se detalla a continuación:

<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2009A</b>	<b>FECHAS</b>
a. Matrícula	Del 02 al 03 de enero de 2009
b. Inicio de Clases	05 de enero de 2009
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	30 de abril de 2009
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2009B</b>	<b>FECHAS</b>
a. Matrícula	02 de mayo de 2009
b. Inicio de Clases	04 de mayo de 2009
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	28 de agosto de 2009
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2009C</b>	<b>FECHAS</b>
a. Matrícula	01 de setiembre de 2009
b. Inicio de Clases	03 de setiembre de 2009
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	24 de diciembre de 2009

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela, Jefes de Departamento, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEs; JDs; OIRP;

cc. OGA; OAGRA, URA; OFT; OPER; OBU; ADUNAC; SUTUNAC; RE.